

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.423.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Ante la frecuencia con que se denuncia en esta Inspección Provincial Veterinaria que han sido mordidos personas y animales por perros presuntos atacados de rabia, lo cual demuestra por parte de los Alcaldes y propietarios de los referidos animales un incumplimiento de la circular núm. 5.511, publicada en el BOLETIN OFICIAL el 17 de octubre último, y recordado nuevamente su cumplimiento en otra núm. 1.967 del BOLETIN OFICIAL de 28 de marzo último, y, como consecuencia de su incumplimiento, resulta un gran peligro para las personas y animales, por la presente se ordena a los referidos Alcaldes y propietarios de perros la más exacta observancia de las referidas circulares, pues de lo contrario serán responsables de infracción cuando se demuestre que las personas mordidas lo han sido como resultado de que los perros vayan desprovistos de bozal y pertenezcan a vecinos de sus respectivas localidades, sin perjuicio de imponerles además la multa de 500 pesetas por su negligencia en el cumplimiento de un servicio tan importante como es la profilaxis contra la rabia.

De la presente circular darán cuenta los señores Alcaldes a los vecinos de sus respectivas localidades por los medios de costumbre.

Zaragoza, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales

SECCION QUINTA

Núm. 4.441.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

Con esta fecha se remite a las cabezas de partido judicial (Jefes locales de Comisiones de Subsidio) las cantidades que para éste se detallan correspondientes al mes de agosto.

Inmediatamente que las Alcaldías de los pueblos de esta provincia reciban este "Boletín Oficial" darán cuenta de esta circular a los Jefes locales de las Comisiones de Subsidio, y éstos se personarán o autorizarán para el percibo de la cantidad correspondiente en la cabeza de partido judicial, donde el Jefe de la misma, previa presentación del correspondiente recibo firmado por éste y con el visto bueno del señor Alcalde, les hará entrega de la misma.

Hasta el día 10 del presente mes se procederá al pago de las nóminas a los subsidiarios, las que suscribirán por duplicado, estampando huella digital si que no supiera firmar, y no efectuando pago alguno más que a los interesados, a no ser que estuviese autorizada legalmente alguna persona para ello, en cuyo caso se hará constar en la casilla de observaciones.

Las nóminas hay que confeccionarlas llenando todas sus casillas de "Subsidio diario" e "Importe mensual"; nos ha de dar exactamente el importe del padrón, que es el remitido y entre la "Cantidad

satisfecha" y "Sobrante a reintegrar", el importe mensual.

Los dos ejemplares de nóminas serán devueltos a esta Jefatura inmediatamente de efectuado el pago, y siempre antes del día 12 del corriente mes, ingresando en esta Comisión Provincial las cantidades sobrantes a reintegrar, bien directamente o por giro, sin deducción alguna de gastos, ya que éstos, como los que ocasione la recogida de cantidades de la cabeza de partido judicial, serán satisfechos por los Ayuntamientos respectivos.

Recuerdo a las Comisiones locales la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura Provincial el padrón antes del día 8 de cada mes.

Se observa que en las liquidaciones comprendidas entre los meses de abril y junio, ambos inclusive, muchas Comisiones locales no han cumplido lo ordenado sobre el recargo del 25 por 100 de fecha 20 de enero. Tengan en cuenta las Comisiones locales que dicho recargo entra en vigor el día 1.º de marzo; por lo tanto, desde esta fecha deben liquidar en esta Jefatura el importe correspondiente.

A la vez, también se giran a las cabezas de partido las cantidades para pago del padrón confeccionado por la Cámara de Comercio. Por tanto, las Comisiones locales que tengan asignada alguna cantidad tendrán en cuenta las instrucciones anteriores para su entrega y cumplimiento.

Referente a los familiares de movilizados recientemente licenciados, comunico a las Comisiones locales que deben hacerles entrega del subsidio del mes de junio íntegro, dándoles de baja del padrón del próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de los pueblos de la provincia por partidos judiciales, con expresión de las cantidades que les corresponde percibir durante el mes actual en concepto de subsidio al combatiente.

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	11.925
Alagón	2.355
Alcalá de Ebro	315
Alfamén	2.265
Almonacid de la Sierra	765
Alpartir	1.110
Bárboles	255
Bardallur	255
Botorríta	"
Cabañas de Ebro	480
Calatorao	4.455
Chodes	"
Epila	9.685
Figueruelas	255
Grisén	210
Lucena de Jalón	180
Lumpiaque	1.230
Morata de Jalón	1.665
Muela (La)	570
Pedrola	1.140
Pinseque	425
Plasencia de Jalón	240
Pleitas	105
Ricla	2.835

	Pesetas.
Rueda de Jalón	765
Urrea de Jalón	760
Salillas de Jalón	450
Total	47.690

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos noventa pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	1.230
Alconchel de Ariza	240
Alhama de Aragón	2.865
Aniñón	620
Aranda de Moncayo	285
Ariza	1.890
Berdejo	60
Bijuesca	225
Bordalba	990
Bubierca	2.600
Cabolafuente	990
Calmarza	"
Campillo de Aragón	285
Carenas	660
Castejón de las Armas	975
Cervera de la Cañada	"
Cetina	5.925
Cimballa	285
Clarés de Ribota	375
Contamina	"
Embid de Ariza	150
Godijos	270
Ibdes	2.685
Malanquilla	165
Monreal de Ariza	345
Jaraba	1.740
Monterde	600
Moros	615
Nuévalos	1.410
Oseja	"
Pozuel de Ariza	150
Sisamón	275
Torrehermosa	120
Torrelapaja	915
Torrijo de la Cañada	4.600
Valtorres	240
Vilueña (La)	330
Villalengua	795
Villarroya de la Sierra	750
Total	36.655

Asciende la presente relación a la cantidad de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Belchite	10.350
Almonacid de la Cuba	660
Almochuel	"
Azuara	1.215

	Pesetas.
Codo	1.470
Fuendetodos	"
Jaulín	50
Lagata	750
Lécera	405
Letux	615
Moneva	600
Moyuela	510
Puebla de Albortón	510
Plenas	2.520
Samper del Salz	"
Valmadrid	120
Villar de los Navarros	675
Total	20.460

Asciende la presente relación a la cantidad de veinte mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	8.640
Agón	285
Ainzón	2.850
Alberite de San Juan	150
Albeta	"
Ambel	450
Bisimbre	180
Boquiñeni	255
Bulbuenta	240
Bureta	"
Calcena	435
Fréscano	60
Fuendejalón	610
Gallur	3.640
Luceni	1.110
Magallón	1.620
Maleján	90
Mallén	2.250
Novillas	375
Pomer	570
Pozuelo de Aragón	"
Purujosa	"
Tabuenca	255
Talamantes	210
Trasobares	480
Total	24.765

Asciende la presente relación a la cantidad de veinticuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	23.475
Alarba	180
Arándiga	315
Belmonte de Calatayud	480
Brea de Aragón	615
Castejón de Alarba	90
Embú de la Ribera	2.580
Frasno (El)	330
Gotor	300

	Pesetas.
Illueca	1.620
Inogés	255
Jarque	720
Maluenda	1.245
Mara	240
Mesones de Isuela	180
Morata de Jiloca	2.070
Morés	480
Munébrega	600
Nigüella	300
Olvés	240
Orera	150
Paracuellos de Jiloca	375
Paracuellos de la Ribera	915
Santa Cruz de Grio	750
Purroy	"
Saviñán	1.035
Sediles	150
Sestrica	1.605
Terrer	3.465
Tierga	795
Tobed	480
Torralba de Ribota	1.020
Velilla de Jiloca	600
Villalba de Perejil	210
Viver de la Sierra	165
Total	48.030

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y ocho mil treinta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	1.590
Aguarón	1.005
Aguilón	810
Aladrén	105
Cerveruela	165
Codos	450
Cosuenda	315
Encinacorba	300
Herrera de los Navarros	400
Longares	900
Luesma	"
Mezalocha	270
Mozota	210
Muel	600
Paniza	825
Tosos	195
Villanueva de Huerva	285
Vistabella	185
Total	8.710

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil setecientas diez pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	1.605
Cinco Olivas	"
Chiprana	240

	<i>Pesetas.</i>
Escatrón	750
Fabara	60
Fayón	90
Mequinenza	725
Maella	525
Nonaspe	915
Sástago	375
Total	5.355

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
M.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca.

Daroca	4.290
Abanto	540
Acered	75
Aldehuela de Liestos	150
Anento	"
Atea	390
Badules	180
Balconchán	"
Berruoco	45
Cubel	540
Cuerlas (Las)	300
Fombuena	"
Fuentes de Jiloca	735
Gallocanta	240
Langa del Castillo	600
Lechón	"
Mainar	480
Manchones	150
Miedes	510
Montón	195
Murero	330
Nombrevilla	"
Orcajo	195
Retascón	90
Ruesca	"
Romanos	90
Santed	165
Torralba de los Frailes	270
Torrallbilla	90
Used	45
Val de San Martín	120
Valdehorna	"
Villadoz	245
Villafeliche	465
Villanueva de Jiloca	645
Villarreal de Huerva	210
Total	11.940

Asciende la presente relación a la cantidad de once mil novecientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
M.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	2.775
Ardisa	150
Asín	90
Biota	330

	<i>Pesetas.</i>
Castejón de Valdejasa	285
Erla	600
Faraslués	840
Frago (El)	435
Layana	105
Luna	2.055
Murillo de Gállego	495
Orés	330
Pedrosas (Las)	120
Pradilla de Ebro	435
Piedratayada	195
Puendeluna	225
Remolinos	405
Sierra de Luna	"
Santa Eulalia de Gállego	180
Sádaba	45
Tauste	3.405
Valpalmas	285
Total	14.085

Asciende la presente relación a la cantidad de catorce mil ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
M.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	735
Alborge	"
Alforque	"
Almolda (La)	"
Bujaraloz	"
Farlete	180
Fuentes de Ebro	1.395
Gelsa	615
Mediana de Aragón	630
Monegrillo	"
Nuez de Ebro	210
Osera de Ebro	"
Quinto	4.095
Rodén	"
Velilla de Ebro	300
Villafranca de Ebro	"
Zaida (La)	90
Total	7.980

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil novecientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.
M.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	3.810
Artieda	60
Bagüés	"
Biel	60
Castiliscar	315
Escó	60
Fuencalderas	165
Isuerre	60
Lobera de Onsella	30
Longás	225
Lorbés	90
Luesia	750

	<i>Pesetas.</i>
Malpica de Arba	330
Mianos	151
Navardún	180
Pintano	75
Ruesta	433
Salvatierra de Esca	735
Sigüés	405
Tiermas	165
Uncastillo	7.515
Undués de Lerda	120
Undués Pintanc	120
Urriés	210
Total	16.060

Asciende la presente relación a la cantidad de dieciséis mil sesenta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	9.549
Alcalá de Moncayo	45
Añón	750
Buste (El)	120
Cunchillos	"
Fayos (Los)	"
Grisel	270
Litago	165
Lituénigo	90
Malón	375
Novallas	1.650
San Martín de Moncayo	255
Santa Cruz de Moncayo	60
Torrellas	240
Trasmoz	"
Vera de Moncayo	405
Vierlas	45
Total	14.010

Asciende la presente relación a la cantidad de catorce mil diez pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	289.620
Alfajarín	1.800
Burgo de Ebro (El)	390
Cadrete	315
Cuarte de Huerva	420
Joyosa (La)	120
Leciñena	780
María de Huerva	450
Pastriz	75
Perdiguera	585
Puebla de Alfindén	480
San Mateo de Gállego	615
Sobradiel	60
Torrecilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	"
Utebo	1.485
Villanueva de Gállego	390
Zuera	3.885
Total	301.540

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas un mil quinientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades de subsidio que esta Comisión tiene que satisfacer a las familias de los combatientes del padrón adicional de la Cámara de Comercio, correspondiente a pueblos de esta provincia y otros agregados a la misma.

	<i>Pesetas.</i>
Azaila	60
Marracos	60
Ainzón	60
Calatayud	150
Zaragoza	2.925
Total	3.255

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1939. — Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.

Núm. 4.403.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Joaquín Linés Puyuelo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 9 de agosto de 1939 pidiendo la concesión de ciento cuarenta y tres pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Santiago», núm. 1.717, sita en el término de Sos, paraje llamado «Monte Roita».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en «Monte Roita» el centro de unos trabajos antiguos que existían cerca del arroyo Fuenfría, al Este del mismo. Este punto es el mismo que sirvió para la mina caducada «Ascensión», núm. 1.252. De punto de partida a la primera estaca Norte, 350 metros; de primera a segunda estaca Este, 1.000 metros; de segunda a tercera estaca Sur, 700 metros; de tercera a cuarta estaca Oeste, 2.000 metros; de cuarta a quinta estaca Norte, 700 metros; de quinta a primera estaca Este, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuarenta y tres pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José Arrechea.

Núm. 4.450

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 552 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 14 de septiembre de 1939 en la Central (situada en la calle de San Andrés, núm. 14), en la que se pondrán a la venta lotes de alhajas propiedad del Establecimiento por resultas de asuntos judiciales:

Número del lote	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas	Número del lote	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas
51	Un par de pendientes y una pulsera de oro con diamantes y perlas japonesas	100	74	Dos sortijas de oro con brillantes y diamantes	150
52	Un imperdible con brillantes, un dije con diamantes y dobletes y una cadena de oro	700	75	Un par de gemelos con dos brillantitos y diamantes y un relojito de oro en pulsera	150
53	Una pulsera, un alfiler, una sortija y una medalla de oro con brillantes, diamantes, dobletes y nácar	200	76	Dos sortijas, un alfiler y un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y un doblete	200
54	Una sortija con un brillante y un par de pendientes de oro con diamantes	150	77	Una sortija y un alfiler con brillantes y diamantes, un par de pendientes y un imperdible con diamantes, un reloj de pulsera y una cadena de oro	200
55	Una pulsera con un brillantito y diamantes y una cadenita de oro	90	78	Una pulsera, dos sortijas, un par de pendientes con diamantes, dobletes y zafiros y una cadena de oro	125
56	Una sortija y un imperdible de oro con diamantes y una perla	125	79	Un imperdible y una pulsera de oro con brillantes, diamantes y dobletes	200
57	Dos pares de pendientes, un par de gemelos y un alfiler de oro con diamantes	150	80	Una sortija de oro con un brillante y diamantes	125
58	Un imperdible y un par de gemelos de oro con diamantes y un doblete	75	81	Un par de pendientes, una sortija con brillantes y diamantes y un reloj y cadena de oro	375
59	Una pulsera y un imperdible de oro con un brillante y diamantes	200	82	Una sortija, un par de pendientes, un imperdible y un dije de oro con un brillante, diamantes y dobletes	125
60	Una pulsera y dos sortijas de oro con diamantes	150	83	Una sortija de oro con brillantes y dobletes	225
61	Dos medallas y una pulsera de oro con diamantes, perlas y nácar	200	84	Una pulsera, una sortija y un par de pendientes de oro con diamantes, brillantes y perlas japonesas	350
62	Una pulsera y un par de pendientes de oro con un brillante y diamantes	200	85	Una sortija, un dije con brillantes y diamantes y un relojito de oro pulsera	180
63	Una pulsera, un par de pendientes y un imperdible de oro con un brillante, dobletes y diamantes	200	86	Una sortija y una pulsera de oro con brillantes y diamantes	200
64	Una pulsera y una medalla de oro con un brillante, diamantes y esmalte	125	87	Una pulsera, un par de pendientes, un par de gemelos y una sortija de oro con un brillante, diamantes y zafiros	200
65	Una sortija y un par de pendientes de oro con un brillante, diamantes y dobletes	175	88	Una pulsera, un imperdible y un par de pendientes de oro con diamantes y zafiros	80
66	Dos pares de pendientes y un alfiler de oro con dos brillantitos, un brillante y diamantes	200	89	Un par de pendientes de oro con diamantes	60
67	Una pulsera, un par de pendientes y dos sortijas con diamantes y una perla, una medalla con diamantes y esmalte y dos alfileres, (uno con dobletes y el otro con chispas)	200	90	Una sortija y un par de pendientes de oro con un brillante y diamantes	80
68	Una pulsera, un par de pendientes con brillantes y diamantes y un reloj marca «Cyma» de oro, en pulsera	200	91	Un par de pendientes y dos sortijas de oro con diamantes, piedras verdes y turquesa	75
69	Una sortija, una pulsera y un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes	200	92	Un par de pendientes, una pulsera y una sortija de oro con diamantes y brillantes	250
70	Una pulsera y una sortija de oro con brillantes y diamantes	250	93	Una sortija con un brillante, diamantes y dobletes y un reloj oro, pulsera	175
71	Un par de pendientes y un imperdible de oro con brillantes y diamantes	175	94	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes	150
72	Una pulsera y una sortija de oro con brillantes y diamantes	200	95	Un par de pendientes y una sortija de oro con diamantes y un doblete	100
73	Una sortija y un par de pendientes de oro con un brillante y diamantes	150			

Número del lote	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del lote	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
96	Un par de pendientes de oro con brillantes, diamantes y piedras negras	150	99	diamantes y un reloj de oro (descompuesto)	200
97	Un imperdible y una pulsera con brillantes y diamantes y una sortija de oro con dobles y piedras falsas	200	100	Un par de pendientes con diamantes, un dije con perlas y un imperdible de oro con piedras falsas	175
98	Dos imperdibles con un brillante y			Un alfiler y un par de gemelos de oro con diamantes y doblete.	75

Cuyos lotes se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, número 14, el día 13 de septiembre de 1939, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 4.446.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza.

Anuncio

Los cursillos de orientación y perfeccionamiento del Magisterio darán comienzo el día 1.º de septiembre con los siguientes actos:

En la iglesia parroquial de Santiago, a las nueve, se celebrará la misa del Espíritu Santo, a la que se ruega la asistencia de los señores cursillistas. Durante la misa habrá una explicación doctrinal por D. Manuel Mindán Manero, Profesor de Instituto.

A las diez de la mañana, para Maestros, en el salón de actos del Casino Mercantil, bajo la presidencia del Inspector-Jefe de primera enseñanza D. Ricardo Soler Carbón, se celebrará la apertura del cursillo.

Las conferencias versarán sobre «La existencia de Dios», que desarrollará D. Blas Navascués, Profesor de Religión del Instituto «Miguel Servet», y «Patria e Hispanidad: Futuro Imperio espiritual español», a cargo de D. Santiago Guallar Poza, consiliario de la Asociación de Maestros Católicos.

También a las diez de la mañana, en el Teatro Fuenclara, se celebrará la apertura del cursillo para las señoras Maestras, bajo la presidencia de D. Carlos Riba García, Presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza y Decano de la Facultad de Filosofía de Zaragoza, que desarrollará a continuación el tema «Luis Vives y sus doctrinas pedagógicas».

La segunda conferencia, sobre el tema «La Escuela, preparación de las niñas para el hogar», la desarrollará D.ª Ana Mayayo Salvo, Directora de la Escuela de niñas aneja a la Normal.

Las conferencias de la tarde comenzarán a las cinco en los mismo locales, alternando las lecciones, excepto la que versa sobre «La enseñanza de la Agricultura en la Escuela», por D. José Cruz Lapazarán, Director de la Granja Agrícola de Zaragoza, que estará dedicada a los Maestros.

Se encarece la mayor puntualidad en la asistencia a las lecciones, que, como se sabe, es obligatoria, estando a cargo de la Inspección de Primera Enseñanza la comprobación de este importantísimo, extremo de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Orden ministerial de 27 de junio último que organiza estos cursillos, para extender en su día en la hoja de servicios de los interesados este mérito profesional.

NOTA.—El acceso de los señores Maestros al Casino Mercantil será por la puerta de la calle de 4 de Agosto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. D., Marcos Frechín.

SECCION SEXTA

POZUEL DE ARIZA

Núm. 4.439.

El 14 de septiembre, a los nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de pastos del monte «Los Comunes», de este término municipal, para 800 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrio, bajo el tipo de 980 pesetas. Si dicha subasta resultare desierta, se celebrará la segunda el día 19, a la misma hora y bajo el mismo tipo que la primera.

Pozuel de Ariza, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Santamaría.

USED

Núm. 4.436.

El día 9 de septiembre, a las diez horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, la cual se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría:

La «Sierra»: Tasación, 1.500 pesetas. Pastos.

«Coscojar»: Tasación, 200 pesetas. Pastos.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo local y hora, tasación y condiciones de la primera, el día 14 de septiembre.

Used, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.
—El Alcalde, José Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.449.

EDO APARICI (Juan) y BERNAL JULVE (Vicente) (a) *Cabanes*, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados en sumario número 121 de 1939, sobre tentativa de robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, para constituirse en prisión en méritos de dicha causa.

* * *

Núm. 4.458.

LORENZO FERNANDEZ (Fermin), de 30 años, estado soltero, profesión minero, natural de Moral del Prado, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la causa núm. 414 de 1935, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza fecha 25 del actual.

* * *

Núm. 4.463.

CATALAN MANDAR (Santiago), de 45 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Martín del Río, procesado por la causa núm. 244 de 1939, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.322.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación y requerimiento.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante seguida en este Juzgado contra Apolinar Meléndez Ripa, bajo el núm. 548 de 1934, sobre hurto, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, ha acordado se notifique a dicho penado que por la Sala de la Excm. Audiencia de esta capital, con fecha 24 de febrero de 1935, dictó la sentencia que copiada su parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Apolinar Meléndez Ripa, como autor responsable de un delito de hurto en cantidad superior a cincuenta pesetas e inferior a mil, con la concurrencia de las circunstancias de la responsabilidad penal 8.ª del art. 10, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización al perjudicado Moisés Giménez Gutiérrez en la cantidad de noventa pesetas y al pago de las costas procesales, y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consulta el instructor.

Al propio tiempo se requiere a dicho penado para que haga efectiva al perjudicado D. Moisés Giménez Gutiérrez la cantidad de noventa pesetas a que como indemnización de perjuicios se le condena en dicha sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.459.

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón.

(Zaragoza)

Para cumplir lo dispuesto por las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general que prescribe el artículo 44, en consonancia con los 51, 53, 65 y 69 de las mismas, para el día 22 del próximo mes de septiembre, a las diez horas en primera convocatoria, y si no concurriese número suficiente de partícipes para celebrarla tendrá lugar en segunda convocatoria el día 30 del mismo, a igual hora, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, tomando acuerdos con el número que concurra.

Rueda de Jalón, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Gerardo Martínez.—D. S. O.: El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Núm. 4.451.

Término de Rabal.

Depositaria.

Los señores Herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, 23, principal) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 1.º de septiembre hasta el 15 de noviembre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Depositario, Sanz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI